



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
DEMANDANTE	Andrea Ramírez Ocampo en nombre propio y como representante legal de Emanuel Marín Ramírez, Álvaro Ramírez Duque, Gloria Elena Ocampo de Ramírez
DEMANDADO	Jhanderson Gómez Martínez
RADICADO	050013103 009 2022 00248 00
ASUNTO	Inadmite demanda

Examinada la presente demanda, el Despacho encuentra que es necesario proceder a su **INADMISIÓN**.

En consecuencia, la parte actora deberá subsanar los siguientes requerimientos dentro del término de cinco (5) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo:

- Aportar los **tres videos** anunciados en el acápite de pruebas, junto con la "**certificación** expedida por el Departamento Administrativo de Gestión de Riesgos de Desastres del municipio de Medellín (**DAGR**D), que da cuenta de la atención del accidente de tránsito" ya que éstos no obran en los anexos de la demanda y es anunciado en ésta.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

LZ

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17edc04370ce16fcbdf483cfcac5ba5ada8c215d716476f0bb79436002d25fdf**

Documento generado en 09/08/2022 04:12:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>